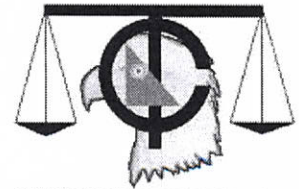




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 28 JUN 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 134/2018, caratulado: "S/TRABAJOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMÉSTICOS EN LAS DOS COCINAS DEL ORGANISMO "; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1163/2018, Letra: TCP-DA, obrante a fojas 1/2, la Dirección de Administración solicita autorización para llevar adelante trabajos de reparación, mantenimiento, renovación de mobiliario y electrodomésticos en las dos cocinas del Organismo, a fin de mejorar las condiciones generales en que se encuentran las mismas teniendo en cuenta el evidente deterioro que presentan las paredes (pintura y diversos daños en el durlock), el mobiliario y algunos electrodomésticos (microondas).

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el Presidente C.P. Diego Martín PASCUAS, autorizando lo solicitado.

Que el presente gasto asciende a la suma total estimada de \$ 86.000 (ochenta y seis mil pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 67/2018, obrante a foja 4.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para los trabajos de reparación, mantenimiento, renovación de mobiliario y electrodomésticos en las dos cocinas del Organismo, según Nota Interna N° 1163/2018, Letra: TCP-DA, por la suma total estimada de \$ 86.000 (ochenta y seis mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/2011.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.3.100, 4.3.700 y 4.3.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 201 /2018.

TCP
Confeccionó <i>AS.7</i>
Controló <i>CE</i>
Corrigió <i>M</i>

[Firma]
C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia